

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 1199/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 081/2023 solicita la designación del Ingeniero DARÍO ALEJANDRO VERA ANTONELLI en 06 (seis) horas cátedra (732) de las asignaturas "Proyecto de Caminos II" de 7° año del Ciclo Superior (3 (tres) hs. cátedra) y en el "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad VI: Cálculo de Estructuras" de 6° año (3 (tres) hs. cátedra) del Ciclo Superior, 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del Honorable Consejo Superior.

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente la Ingeniero DARÍO ALEJANDRO VERA ANTONELLI, para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que de fojas 33 a 36 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **DARÍO ALEJANDRO VERA ANTONELLI**, D.N.I. N° 21.744.593, como Docente Interino en 06 (seis) horas cátedra (732) de las asignaturas "Proyecto de Caminos II" de 7° año del Ciclo Superior (3 (tres) hs. cátedra) y en el "Taller Tecnológico

Trabajo Práctico de la Especialidad VI: Cálculo de Estructuras” de 6° año (3 (tres) hs. cátedra) del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT.

AG.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 1340 / 2023**

## Hoja de firmas